



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 23 de Junio del 2022

RESOLUCION DE OFICINA N° 000115-2022/OAF/RENIEC

VISTOS:

Memorando N° 00640-2022/DSR/OR10/RENIEC de fecha 15.jun.2022 emitido por la Oficina Regional 10 - Lima, e Informe N° 000115-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 22.jun.2022 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Memorando N° 00640-2022/DSR/OR10/RENIEC se emite Informe N° 000153-2022/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 17.jun.2022, elaborado por el área técnica de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **Diecisiete (17)** bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina por la causal de **RAEE**.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.



Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 10 - Lima, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

YAR/JCM/jdrv

ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 115-2022/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL												
---------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)
01	46224785-1882	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	165.00	SEDE ANCASH	5	5.1	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
02	74229415-0032	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRICO	S/M	1503.020999	1.00	SEDE ANCASH	2	2.3	1	2.00	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
03	74229989-0297	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	CONTINENTAL	1503.020102	1.00	SEDE ANCASH	1	1.1	1	6.86	0.0069	COMPLETO	INOPERATIVO
	74229989-0372	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	WATER COOLER	1503.020102	1.00	SEDE ANCASH	1	1.1	1	13.00	0.0130	COMPLETO	INOPERATIVO
	74229989-1009	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	ELECTROLUX	9105.0301	538.00	SEDE ANCASH	1	1.1	1	13.78	0.0138	COMPLETO	INOPERATIVO
06	11227970-0451	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	79.00	SEDE ANCASH	1	1.2	1	3.62	0.0036	COMPLETO	INOPERATIVO
07	11227970-0614	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	69.00	SEDE ANCASH	1	1.2	1	3.62	0.0036	COMPLETO	INOPERATIVO
08	11227970-1149	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	94.00	SEDE ANCASH	1	1.2	1	3.62	0.0036	COMPLETO	INOPERATIVO
09	11227970-1427	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CONTINENTAL	9105.0301	69.00	SEDE ANCASH	1	1.2	1	2.90	0.0029	COMPLETO	INOPERATIVO
10	11227970-1445	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LAKEWOOD	9105.0301	199.00	SEDE ANCASH	1	1.2	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
11	11227970-1446	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LAKEWOOD	9105.0301	199.00	SEDE ANCASH	1	1.2	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
12	11227970-1574	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	9105.0301	119.00	SEDE ANCASH	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO





13	11227970-2142	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWN	9105.0301	169.00	SEDE ANCASH	1	1.2	1	2.10	0.0021	COMPLETO	INOPERATIVO
14	11227970-2305	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	9105.0301	132.30	SEDE ANCASH	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
15	11228762-0080	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	PANASONIC	9105.0301	182.30	SEDE ANCASH	1	1.2	1	12.00	0.0120	COMPLETO	INOPERATIVO
16	11228762-0238	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	MIRAY	9105.0301	89.00	SEDE ANCASH	1	1.2	1	12.00	0.0120	COMPLETO	INOPERATIVO
17	11228762-0239	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	MIRAY	9105.0301	89.00	SEDE ANCASH	1	1.2	1	12.00	0.0120	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					2,195.60				17	106.50	0.1065		

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo



La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **Q0sPS9upBR**